ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-003-2022

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ"**.

El Municipio como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelanta el Proceso de selección de mínima cuantía **MC-003-2022**

Que, teniendo en cuenta la invitación publica y en concordancia con el Estudio Previo , se considera necesario modificar el pliego de condiciones de la convocatoria pública adelantada por el Municipio

de Puerto López.

1. Modifíquese el literal C de la invitación pública del proceso MC-003-2022 la cual quedará así:

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

- **Si el OFERENTE es persona jurídica** deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal su objeto social incluya el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en donde conste que su duraciónno es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social conlas actividades que se pretenden contratar, de manera que le permita a la persona jurídicacelebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance yla naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De igual forma, deberá encontrarse renovado su registro mercantil para la vigencia 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.
- **Si el OFERENTE es una persona natural** El proponente persona natural deberá contar la actividad económica para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,** en donde conste que su actividad mercantil le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance yla naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. . De igual forma, deberá encontrarse renovado su registro mercantil para la vigencia 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

2. Modifíquese el numeral 4.2.2.4 el cual quedará así:

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente junto con la propuesta deberá allegar la hoja de vida de una persona natural, que cuente con certificación en manipulación de alimentos, y experiencia específica en la preparación de alimentos de mínimo seis (6) meses.

3.Inclúyase el numeral 4.2.2.5 a la invitación publica, el cual quedará así:

DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se considera el valor unitario estimado en el presupuesto oficial, teniendo e cuenta que el valor del contrato se ejecutará por demanda. El número del ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el presupuesto oficial, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía.

En todo caso, el valor total de la propuesta registrado en la plataforma SECOP II deberá corresponder a $26.600.000 que será el valor del futuro contrato, dada su forma de ejecución, como anexo a la información registrada en el SECOP II, deberá señalarse la oferta económica a nivel item, cuyo valor unitario del servicio requerido no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial a nivel ítem, para cada item, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

4 modificar el cronograma del proceso el cual quedará así:

ACTUACIÓN	FECHA HORA (FORMATO 24 HORAS)	LUGAR

Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	23/02/2022 17:30	Página web SECOP II
Publicación en web de evaluaciones	24/02/2022 15:00	Página web SECOP II
Plazo máximo observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	25/02/2022 16:30	Página web SECOP II
Evaluación final (en caso de variar la evaluación preliminar)	28/02/2022	Página web SECOP II
Publicación de la aceptación de la oferta y/o contrato o Declaratoria de Desierta	28/02/2022	Página web SECOP II
Entrega de garantías	01/03/2022	Página web SECOP II

2.- Las demás condiciones del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-003-2022** que no han sido modificadas por el presente documento continúan vigentes.

Dada en Puerto López (Meta) el día veintidos (22) días del mes de febrero de dos mil veintidos (202q).

Original firmado
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Juan David Del Campo
Abogado.

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co